

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral  
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0003118, por D B INDUSTRIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARNÉS DE SEGURIDAD”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/050130 del 15 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 796 el 20 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5485, notificado el 4 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003118 el 4 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 20 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

*las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SEXTO:** Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0003118 del 4 de agosto de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***“ARNÉS DE SEGURIDAD CON UN ENSAMBLAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PESO”.***

***Clasificación IPC:*** A62B 35/00.

***Reivindicación(es):*** 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0003118 del 4 de agosto de 2018.

***Titular(es):*** D B INDUSTRIES LLC.

***Domicilio(s):*** 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, MAPLEWOOD, MN55144-1000, 55066, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

***Inventor(es):*** Judd PERNER J.

***Prioridad(es):*** N° 62/173,823; 10/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).  
N° 62/056,027; 26/09/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).  
N° 14/800,327; 15/07/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

***Solicitud internacional N°:*** PCT/US2015/050130 ***Fecha:*** 15 de septiembre de 2015.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

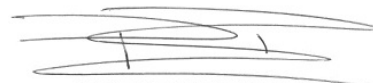
***Vigente desde: 15 de septiembre de 2015 Hasta: 15 de septiembre de 2035.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a D B INDUSTRIES LLC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO  
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

**ANEXO 1.**  
**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.**

1. Un arnés de seguridad 100, 200, 300, 400, 500, 600, caracterizado porque comprende:  
correas de hombros 102, 103;  
un anillo en D 113, 213, 413, 513, 613 conectado a las correas de los hombros 102, 103;  
una correa de la cintura 106; y  
un ensamblaje de distribución del peso 108 que interconecta las correas de los hombros 102, 103 y la correa de la cintura 106, el ensamblaje de distribución del peso 108 es cargado en compresión cuando está en uso para transferir peso aplicado al anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613 desde las proximidades de las correas de los hombros 102, 103 a las proximidades de la correa de la cintura 106.
2. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 que interconecta las correas de los hombros 102, 103 próximos al anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613.
3. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de soporte 129 y el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 incluye el anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613, el ensamblaje de soporte 129 que se conecta al ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 en al menos una de una posición superior por encima del anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613 y una posición inferior por debajo del anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613.
4. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye una almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620 a través de la cual se dirige la correa de la cintura 106.
5. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de soporte 129 que se conecta a la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620 en una posición central en la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

6. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de soporte 129 que tiene un primer miembro de soporte 330a y un segundo miembro de soporte 330b, el primer miembro de soporte 330a se conecta a la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620 en una primera posición de desplazamiento, y el segundo miembro de soporte 330b se conecta a la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620 en una segunda posición de desplazamiento, la primera y segunda posiciones de desplazamiento son relativas a una posición central en la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620.

7. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y un ensamblaje de soporte 129 conectados de manera giratoria a al menos uno de la almohadilla de cadera y el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610.

8. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 gira en una primera dirección con relación al ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y gira en una segunda dirección con relación a la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620.

9. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de soporte 129 que comprende un miembro de soporte 130 y un miembro ajustable 150 adaptado para moverse a lo largo del miembro de soporte 130 para ajustar una longitud del ensamblaje de soporte 129.

10. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque el miembro de soporte 130 incluye un botón presionado por resorte 135 y el miembro ajustable 150 incluye una pluralidad de aberturas 152, el botón 135 se adapta para extenderse a través de una deseada de la pluralidad de aberturas 152 para ajustar la longitud del ensamblaje de soporte 129.

11. Un arnés de seguridad 100, 200, 300, 400, 500, 600, caracterizado porque Comprende un ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610; al menos una de una banda de cintura y una almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

correas de hombros 102, 103 que interconectan el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620; y

un ensamblaje de soporte 129 que interconecta el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620, el ensamblaje de soporte 129 es cargado en compresión cuando está en uso, el ensamblaje de soporte 129 es adaptado para transferir la mayor parte de un peso aplicado desde las proximidades del ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 a las proximidades de al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620.

12. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 se hace de un material seleccionado del grupo que consiste en un metal, un compuesto, un plástico, y una fibra de carbono.

13. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque además comprende, al menos un ensamblaje giratorio que interconecta el ensamblaje de soporte 129 y al menos uno del ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620.

14. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 es integral con el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610.

15. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 es integral con la almohadilla de cadera 120, 220, 320, 420, 520, 620.

16. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 es un miembro de soporte de componente único 130, 430, 530, 630, el miembro de soporte de componente único 130, 430, 530, 630 se conecta a al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620 próxima a una porción posterior intermedia de al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69520

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

17. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 incluye una primera porción del miembro de soporte 330a y una segunda porción del miembro de soporte 330b, la primera y segunda porciones del miembro de soporte 330a, 330b se conectan a al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620 próxima al primer y segundo lados de al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620.

18. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 es ajustable en longitud.

19. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 18, caracterizado porque el ensamblaje de soporte 129 incluye un miembro de soporte 130 con un botón presionado por resorte 135 y un miembro ajustable 150 con una pluralidad de aberturas 152, el botón 135 se adapta para extenderse a través de una deseada de la pluralidad de aberturas 152 para ajustar la longitud del ensamblaje de soporte 129.

20. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 11, en donde el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610, además comprende un anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613.